

**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARA EL PROCESO CON
RADICADO 13836408900220180023100**

Elpidio Robledo Cuesta <elpidiorobledo@hotmail.com>

Mié 1/12/2021 11:00 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Bolivar - Turbaco <j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICION 13836408900220180023100.pdf;

Cartagena, Bolívar – 01 de diciembre del 2021**Señor:****JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO****E S D****RAD: 13836408900220180023100****REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2021.****DEMANDANTE: WALTER A MURCIA CASTIBLANCO.****DEMANDADO: XAVIER MIGUEL MARTINEZ VELASQUEZ E IDELFONSO MARTINEZ
PARDO**

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA, varón mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito allegar mediante documento adjunto PDF, memorial al proceso de la referencia.

ANEXOS: 1) MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

NOTA: acusar de recibido.

De su señor Juez,

Atentamente,

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA**CC. No.11.793.301 de Quibdó****TP 110571 del C.S de la Judicatura**

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA
ABOGADO

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO.

E.

S.

D.

RAD: 138364089-002-2018-00231-00

DE: WALTER A MURCIA CASTIBLANCO

CONTRA: XAVIER MIGUEL MARTINEZ VELASQUEZ y
IDELFONSO MARTINEZ PARDO

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA varón mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, y vecino de esta ciudad, estando dentro del término legal, acudo ante su despacho para INTERPONER RECURSO DE REPOCISION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 de noviembre, notificado mediante estado de fecha 26 de noviembre del año 2021, mediante el cual el despacho NO DECRETA LA ILEGALIDAD Y LA NULIDAD PROPUESTA, el cual sustento de la siguiente:

PETICION:

Solicito, señor Juez, revocar el auto de fecha puesto en estado el día 26 de noviembre del año 2021, mediante el cual el juzgado no decreta, LA ILEGALIDAD Y NULIDAD SOLICITADA, y de mantener el auto atacado, concederme el recurso de apelación contra la mencionada providencia. De manera subsidiaria, en caso de proseguir con el mismo criterio.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

1. Su despacho no acoge la solicitud de ilegalidad planteada, argumentado que existen unos secuestro realizados y los vehículos involucrados, están legalizados ante su despacho, con esa actuación, hecho este inadmisibile y objeto de censura, el cual esta revestido de NULIDAD ABSOLUTA POR FALTA DEL TRAMITE LEGAL EL CUAL SE OMITIO Y SE INCUMPLIO LA ORDEN DE RADICAR LOS OFICIOS ANTE LA POLICIA NACIONAL, el hecho que unos policías que hacen parte de la institución, cumplieron la orden no PURGAN EL trámite legal ante sus superiores, y para su conocimiento como usted lo RELATA FUERON OBJETO DE DENUNCIA PENAL DE ESTA ACTUACION, su despacho hoy pretende desconocer, en una forma liviana y sin sopesar el acto infraganti de estos funcionarios, que fuera de la institución realizaron actos indecorosos y que no conocía la institución

Centro Calle Román No.5-83 Cel-315-8884831. elpidiorobledo@hotmail.com

Cartagena de Indias

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA
ABOGADO

a la que pertenecían., **PUESTO LOS OFICIOS DECRETRADOS Y LA ORDEN IMPARTIDA NUNCA LA CUMPLIERON COMO SU DESPACHO LO DECRETO. LUEGO CUALQUIER INMOVILIZACION REALIZADA ES IRREGULAR Y POR VENDE ILEGAL, POR CONSIGUIENTE NULA., ACTO QUE SUSTENTE DE LA ILEGALIDAD Y NULIDAD, QUE DESCONOCE SU DESPACHO.**

Código General del Proceso

Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, **o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.**

ES OBLIGATORIO CUMPLIR CON SU MANDATO DE LA INMOVILIZACION IMPARTIDA A LA POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES CUAL NO SE CUMPLIO. - Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS CARECEN DE VALIDEZ Y AUTENTICIDAD POR NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y NO SE HIZO ESA RITUALIDAD DE DAR A CONOCER O INFORMAR LA ORDEN IMPARTIDA POR SU DESPACHO A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ESTA CONDUCTA DELICTUOSA LE INFORMAMOS COMO FUNCIONARIA, DEBE PROCEDER COMO LO DICE LA NORMA.

2. *Es de considerar, que pierde el norte su despacho al pretender que el delito o punible, cometido por un tercero con complicidad o no de las personas que tenían en custodia el vehículo, que involucra con la orden de inmovilización proferida por su despacho, supuestamente secuestrado, estuviera rodando en la ciudad de Cartagena, este fue retenido, en comisión de un delito que ya se denunció, y se informó a su despacho, hoy pretenda que de MANERA IMEDIATA el señor XAVIER MARTINEZ ENTREGUE EL VEHICULO a la secuestre, **no es de recibo**, puesto el rodante esta incurso en un delito, luego pierde su despacho la competencia y tenencia de este, para pasar a la FISCALIA, porque el vehículo el señor XAVIER MARTINEZ VELASQUEZ no lo tenía bajo su cuidado, por la denuncia presentada es la FISCALIA GENERAL DE LA NACIO y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, los que deben investigar de la conducta de los funcionarios que tenían en custodia este rodante, y del delito el cual fue realizado dentro de un proceso vigente, que usted tiene bajo su jurisdicción, que al perder un bien bajo su custodia, es deber de su despacho DENUNCIAR Y CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS POR EL CUAL ESTABA RODANDO.*
3. *Nos llama la atención, que se pretenda limpiar de RESPONSABILIDAD A UN TERCERO ORDENANDO LA ENTREGA DEL RODANTE DE MANERA INMEDIATA, argumentado que esta ya secuestrado, pero pierde de vista que la misma secuestre MANIFIESTA Y EL*

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA
ABOGADO

SUSCRITO: QUE NO APARECEN REGISTRADOS LAS ORDENES IMPARTIDAS POR SU DESPACHO DE LA INMOVILIZACION DECRETADA ANTE LA POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES, como lo dice "**PORQUE ELLA PRETENDIO RETIRAR EL VEHICULO DONDE EL SEÑOR XAVIER MARTINEZ VELASQUEZ Y LA POLICIA LE INFORMO QUE NO PODIA POR NO EXISTIR ORDEN DE INMOVILIZACION.**", y si su despacho no ordeno la cancelación de inmovilización y no existe registro de la anotación, le estamos comunicando que puede ser, que su despacho fue asaltado en su buena fé de impartir justicia, y no se CUMPLIERON LOS ORDENADO POR SU DESPACHO DE RADICAR LOS OFICIOS ANTE LA POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES.- luego, es de fácil interpretación, que cualquier acto impartido por su despacho, que no cumpla el requisito ordenado ES NULA DE PLENO DERECHO Y ESO SUCEDIÓ, luego todo es irregular, la inmovilización y su posterior secuestro, por eso es la razón e insistencia de la ILEGALIDAD Y POSTERIOR NULIDAD SOLICITADA, Que sustente en debida forma, pero su despacho NO ACOGE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado, ARTICULOS 318 Y SS DEL CGP.

MEDIOS PRUEBAS

Solicito tener como tales la actuación surtida en el proceso en referencia y las copias aportadas con este recurso.

1. LA ILEGALIDAD PRESENTADA ANTE SU DESPACHO POR EL SUSCRITO Y SUSTENTACION DE LA ILEGALIDAD DE INMOVILIZACION Y NULIDAD DEL SECUESTRO POSTERIOR.

Código General del Proceso

Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: 5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.

2. LA INFORMACION SUMINISTRADA A SU DESPACHO POPR LA SECUESTRE QUYE NO EXISTE ORDEN DE INMOVILIZACION.

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA
ABOGADO

3. DENUNCIA PENAL PRESENTADA ANTE LA FISCALIA GENERAL DE NACIONAL SECCIONAL 53 CON NUT130016001128202155536, POR LOS PRESUNTOS DELITOS DE PREVARICATO POR OMISION, PECULADO POR APROPIACION EN FAVOR DE TERCERO, FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL Y ABUSO DE CONFIANZA.
4. LA SECUESTRE EN INFORME ENVIADO A SU DESPACHO, SE EVIDENCIA CON FOTOGRAFIAS EL ESTADO DEL VEHICULO EN SU ENTREGA AL MOMENTO DE SER INMOVILIZADO Y EL POSTERIOR CAMBIO RADICAL DONDE SE PUEDE EVIDENCIAR EL CAMBIO DE RINES Y LLANTAS, CUAL ES RESPONSABILIDAD Y DEBE RESPONDER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS CAMBIOS QUE ELLA MISMA APORTA AL DESPACHO. **(REGISTRO FOTOGRAFICO).**
5. APORTO SOAT VIGENTE Y TECNOMECANICA, SACADOS DEL VEHICULO GNM 943. **(REGISTRO FOTOGRAFICO).**
6. APORTO FACTURA DE CAMBIO DE ACEITE Y COMPRA DE REPUESTOS, ENCONTRADOS DENTRO DEL VEHICULO. **(REGISTRO FOTOGRAFICO).**
7. APORTO CERTIFICADO DEL RUNT, DONDE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE NUNCA SE HA SOLICITADO LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL VEHICULO GNM 943 Y ORDENADO POR SU DESPACHO ORDEN DE INMOVILIZACION. **(REGISTRO FOTOGRAFICO).**

COMPETENCIA

Por encontrarse usted conociendo del proceso en referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto. Para conocer el recurso de apelación es competente el Superior a la cual deberá remitirse copias.

NOTIFICACIONES

Para las partes y el suscrito las señaladas en el libelo introductorio.

Del señor juez atentamente


ELPIDIO ROBLEDO CUESTA
CC.11.793.301 de Quibdó
TP.110571 del C.S de la Judicatura

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2020 12 20	2020 12 21	2021 12 20



ASEGURADORA
seguros mundial
 tu compañía siempre
 NIT 860.037.013-6

No. DE POLIZA 80145268 - 604058735	PLACA No. GNM943	CLASE DE VEHICULO VEH. PARTICULARES 6 O MAS PASAJEROS	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRABAJ/VARIOS 3200	MODELO 2008															
PASAJEROS 7	MARCA MITSUBISHI	LÍNEA VEHICULO MONTERO		CARROCERIA CABINADO																
No. MOTOR 4M41UCAD9736	No. CHASIS o No. SERIE JMYLYV98W8J000408	No. VIN NA	CAPACIDAD TOR. 0,00																	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR HELM BANK		TELÉFONO DEL TOMADOR 3234783220	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 860007660	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR CARTAGENA															
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. BUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 13158	No. FORMULARIO 80145268	CIUDAD EXPEDICION 11001																
TANIA 62	PRIMA SOAT \$ 554.725	CONTRIBUCION FOSYGA \$ 305.600	TASA RUNT \$ 1.800	<table border="1"> <tr> <td>AMPAROS POR VICTIMA</td> <td>HASTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>800</td> <td>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</td> </tr> <tr> <td>B. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>180</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>750</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS</td> <td>10</td> <td></td> </tr> </table>		AMPAROS POR VICTIMA	HASTA		A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180		C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750		D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	
AMPAROS POR VICTIMA	HASTA																			
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES																		
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180																			
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750																			
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10																			
TOTAL A PAGAR \$ 862.125																				

FIRMA AUTORIZADA

Confiamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.clubbeneficiomundial.com/registro

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:**
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga le debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.
- Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**
- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo...

Habeas data

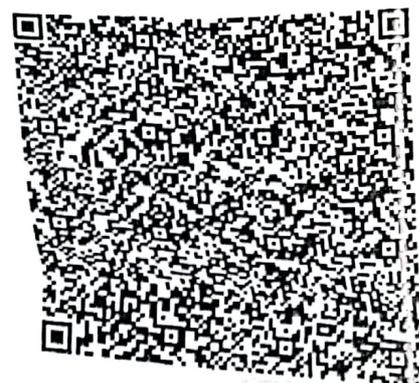
Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentra en [www.seguros-mundial.com](#)

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingresar al link: <http://www.seguros-mundial.com/privacidad> en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: privacidad@seguros-mundial.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 150771780

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2020/12/21

Fecha de vencimiento: 2021/12/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GNM943

CLASE: CAMPERO

MARCA: MITSUBISHI

MODELO: 2008

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3200

NRO. MOTOR: 4M41UCAD9736

NRO. CHASIS: JMYLYV98W8J000408

VIN:

LÍNEA: MONTERO

COLOR: BLANCO PLATA METALICO

NOMBRE PROPIETARIO: HELM BANK S.A

FIRMA DEL RESPONSABLE
SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS



BATERÍAS Y LLANTAS

MONTERÍA

FECHA: 27-8-2021

KM. ACTUAL: 223.600

MOTOR

LUBRICANTE: COPYTO 15W40

KILOMETRAJE PRÓXIMO SERVICIO: 228.600

CAJA Y TRANSMISIÓN

LUBRIC. CAJA:

LUBRIC. TRANS:

KILOMETRAJE PRÓXIMO SERVICIO:

GNM 943

FILTRO DE AIRE



FILTRO DE ACEITE



FILTRO DE COMBUSTIBLE



PRÓXIMO CAMBIO _____

BATERÍAS Y LLANTAS **MONTERÍA**

SERVICIOS

- Alineación - Balanceo de Rines
- Cambio de Aceite
- Engrase
- Cambio de Filtros
- Petrolizada
- Servicio a Domicilio de Batería

VENTAS

- Baterías
- Filtros
- Lubricantes
- Llantas
- Venta de Rines
- Accesorios entre otros.

Visítenos para tener el gusto de atenderlo

Cra. 2 No. 39 - 74

☎ 782 7195 - 314 546 4285

✉ veracruzhojos@hotmail.com

Montería - Córdoba



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : **GNM943**

Expedido el 18 de noviembre de 2021 a las 08:47:58 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	0001474009	Autoridad de tránsito	DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA
Fecha Matrícula	25/06/2007	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	NO REGISTRA	Fecha Acta importación	NO REGISTRA
-----------------------	-------------	------------------------	-------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	GNM943	Nro. Motor	4M41UCAD9736		
Nro. Serie	JMYLYV98W8J000408	Nro. Chasis	JMYLYV98W8J000408		
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	MITSUBISHI		
Línea	MONTERO	Modelo	2008		
Carrocería	CABINADO	Color	BLANCO PLATA		
Clase	CAMPERO	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	3200	Tipo Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual			NO		

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co/Registro historico vehicular/www.runt.com.co

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
 HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **GNM943**

Expedido el 18 de noviembre de 2021 a las 08:47:58 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
80145268	21/12/2020	20/12/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	SI
37007397	12/08/2017	11/08/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	21/12/2020	21/12/2021	AUOCENTRO SUPER CAR SAS	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	14/02/2018	14/02/2019	AUOCENTRO SUPER CAR SAS	NO

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A0062072	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	30/12/2007	Area	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
148816965	21/12/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	AUOCENTRO SUPER CAR SAS
114615601	09/07/2018	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA
109494279	14/02/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	AUOCENTRO SUPER CAR SAS
95496680	11/02/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	AUOCENTRO SUPER CAR SAS
80355200	04/02/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	ENLACE CDA SAS
64984970	05/02/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA
48259653	03/02/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	ENLACE CDA SAS
20101213	13/12/2011	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	ENLACE CDA SAS

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.